



SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE REDES



ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.O. ADDENDUM
ENTRE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

En Puente Alto, a 23 de diciembre de 2015, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Concha y Toro N° 3459, comuna de Puente Alto, representado por su Director **Dr. Antonio Infante Barros**, del mismo domicilio, en adelante el **Servicio**, y la **Municipalidad Puente Alto**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, representada por su Alcalde, **Sr. Germán Codina Powers**, de ese mismo domicilio, en adelante la **Municipalidad**, se ha acordado celebrar el siguiente Addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las partes vienen a modificar el Convenio original aprobado por resolución exenta N°1066 del 23 de Abril del 2015 en lo siguiente:

SEGUNDA:

El presente ADDENDUM modifica la cláusula Cuarta que aumenta los recursos del Convenio y la Quinta que aumenta las actividades del mismo.

TERCERA:

La modificación de la cláusula Cuarta es:

Donde dice:

"El **Servicio** conviene en asignar a la **Municipalidad**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **41.000.000.-** (Cuarenta y un millón de pesos) para alcanzar el cumplimiento del componente señalado en la cláusula Tercera y Quinta."

Debe decir:

"El **Servicio** conviene en asignar a la **Municipalidad**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **175.598.465.-** (Ciento setenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) para alcanzar el cumplimiento del componente señalado en la cláusula Tercera y Quinta."

La modificación de la cláusula Quinta es:

Donde dice:

"La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Actividades:

Establecimiento	Actividad	Monto Asignado
Alejandro del Río	Construcción 2 baños	\$12.000.000

Bernardo Leighton	Construcción 2 baños	\$12.000.000
Padre Manuel Villaseca	Construcción 2 baños	\$12.000.000
San Gerónimo	Construcción box clínico	\$5.000.000

Debe decir:

"La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Actividades:

Establecimiento	Actividad	Monto Asignado
Alejandro del Rfo	Construcción 2 baños	\$12.000.000
Bernardo Leighton	Construcción 2 baños	\$12.000.000
Padre Manuel Villaseca	Construcción 2 baños	\$12.000.000
San Gerónimo	Construcción box clínico	\$5.000.000
Centros de Salud	Compra de Ecógrafos, compra de computadores, compra de clínica móvil	\$134.598.465

CUARTA

En todo lo no modificado, rige el convenio original.

QUINTA

El presente Addendum se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Departamento de Atención Primaria, uno en el Departamento Jurídico, uno en Oficina de Partes del SERVICIO, uno en poder de la MUNICIPALIDAD, y uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



SR. GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD M. SUR ORIENTE



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

ASESORIA JURIDICA

DR. AIB./HPR./JLRD/IDC

1874060
OFICINA DE PARTES
29 ABR 2016
OFICINA DE PARTES S.S.M.S.O.

30.12.2015 003715

RESOLUCION EXENTA Nº _____

VISTOS: Estos antecedentes; Addendum **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA**, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**; teniendo presente lo contemplado en el artículo 56 de la Ley N°19.878; Decreto Supremo N°94, de 20.12.2013 de Salud; Resolución Exenta N°01 de 04.01.2013, de Salud, que aprueba el referido Programa; Resolución Exenta N°1273 de 23.12.2013, de Salud, que efectúa la distribución de recursos del Programa; Decreto Supremo N°140 de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°12 de 06 de Febrero de 2015, de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE** el Addendum suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, correspondiente al **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA**.

2.- Por el documento que se aprueba, las partes vienen en modificar el convenio original aprobado mediante Resolución Exenta N°1066 de 23 de Abril de 2015, en su cláusula Cuarta, que aumenta los recursos y Quinta, que aumenta las actividades del mismo, en el siguiente sentido:

La modificación de la cláusula CUARTA es:

Donde dice: "El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$41.000.000.- (Cuarenta y un millones de pesos) para alcanzar el cumplimiento del componente señalado en la cláusula Tercera y Quinta".

DEBE DECIR: "El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$175.598.465.- (Ciento setenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos)** para alcanzar el cumplimiento del componente señalado en la cláusula Tercera y Quinta".

La modificación de la cláusula QUINTA es:

Donde dice: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Actividades:

Establecimiento	Actividad	Monto Asignado
Alejandro del Río	Construcción 2 baños.	\$12.000.000.-
Bernardo Leighton	Construcción 2 baños.	\$12.000.000.-
Padre Manuel Villaseca	Construcción 2 baños.	\$12.000.000.-
San Gerónimo	Construcción box clínico.	\$5.000.000.-

Debe decir: La **Municipalidad** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Actividades:

Establecimiento	Actividad	Monto Asignado
Alejandro del Río	Construcción 2 baños.	\$12.000.000.-
Bernardo Leighton	Construcción 2 baños.	\$12.000.000.-
Padre Manuel Villaseca	Construcción 2 baños.	\$12.000.000.-
San Gerónimo	Construcción box clínico.	\$5.000.000.-
Centros de Salud	Compra de Ecógrafos, compra de computadores, compra de clínica móvil.	\$134.598.465.-

- 3.- En todo lo no modificado, se estará a lo establecido en el convenio original.
- 4.- Corresponde imputar a la **CUENTA 24.03.298.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. ANTONIO INFANTE BARROS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
SUR ORIENTE

DISTRIBUCION:

- Dirección S.S.M.S.O.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales Minsal
- División de Atención Primaria Minsal
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** ✓
- Depto. Atención Primaria S.S.M.S.O.
- Depto. Gestión de Redes S.S.M.S.O.
- Depto. APS y Coordinación Territorial S.S.M.S.O.
- Depto. Finanzas S.S.M.S.O.
- Contabilidad S.S.M.S.O.
- Asesoría Jurídica S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes S.S.M.S.O.



TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

16 MAY 2016

EX. N° 645 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Addendum entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, para el **Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria**".

2) Resolución Exenta N° 3715, 30 de diciembre del 2015, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

DECRETO:

APRUEBESE el addendum de fecha 23 de diciembre del 2015, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el considerando N° 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**